DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.700 | Martes 14 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2404733

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 408 EXENTA (V. Y U.), DE 2023, QUE LLAMA A POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL DS Nº 1 (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO HABITACIONAL, PARA UN PROGRAMA DE VIVIENDA PARA ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES

(Resolución)

Santiago, 9 de noviembre de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.878 exenta.

Visto:

a) La resolución exenta Nº 867, del 13 de julio de 2022, modificada por resolución exenta Nº 1.598, del 25 de noviembre de 2022, ambas de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación en condiciones especiales para la presentación de Proyectos de Integración Social para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el DS Nº 1 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, para un Programa de Vivienda para Organizaciones de Trabajadores, en el año 2022, y la resolución exenta Nº 763, del 11 de abril de 2023, también de Vivienda y Urbanismo, que aprobó la selección de llamado a postulación dispuesto por la resolución exenta Nº 867 referida;

b) La resolución exenta Nº 408, del 3 de febrero de 2023, modificada por resolución exenta Nº 1.503, del 6 de septiembre de 2023, ambas de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación en condiciones especiales para la presentación de Proyectos de Integración Social para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el DS Nº 1 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, para un Programa de Vivienda para Organizaciones de Trabajadores, y

Considerando:

a) Que, la resolución exenta Nº 408 (V. y U.), de 2023, llamó a partir del 9 de febrero y hasta las 14:00 horas del 30 de noviembre de 2023, a postulación y presentación de Proyectos de Integración Social en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el DS Nº 1 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, para un Programa de Vivienda para Organizaciones de Trabajadores, siendo necesario ampliar dicho período con el objeto de permitir una mayor participación de grupos de trabajadores y trabajadoras y sus respectivos empleadores;

b) La necesidad de modificar algunas de las condiciones del llamado especial efectuado mediante la resolución exenta Nº 408 (V. y U.), de 2023, citada en el visto b) y hacerlos también extensivos a los proyectos seleccionados en el llamado dispuesto por la resolución exenta Nº 867 citada en el visto a), con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta Nº 408 (V. y U.), de 2023, en el siguiente sentido:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1.1 Sustitúyase el párrafo quinto del resuelvo 1 por el siguiente:

"El período de postulación será desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y hasta las 14:00 horas del 22 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos dispuestos para el llamado en cada región. Se consideran cierres mensuales para la presentación de los proyectos y de las nóminas de trabajadores asociados a ellos. El cierre de cada mes será, desde febrero a noviembre de 2023, hasta las 14:00 horas del último día hábil del respectivo mes; en el mes de diciembre de 2023, hasta las 14:00 horas del día 22.".

1.2 Agrégase el siguiente resuelvo 15:

"15. Los proyectos seleccionados en el llamado dispuesto por la resolución exenta Nº 867 (V. y U.), de 2022, podrán aplicar lo dispuesto en esta resolución con respecto a los tramos de precio de vivienda determinados en las tablas insertas en el numeral 4.2. de esta resolución, a los montos de subsidio a que se refiere el resuelvo 7 y a las condiciones del préstamo de enlace a que se refiere el resuelvo 13.".

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl